



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DTA - 0664

Leticia (Amazonas), 24 de mayo de 2022

Señor
CARLOS ALBERTO CUNCHUMANI BONIFAZ
RUA Santos 4-63
Celular: 5597984081151
Tabatinga - Brasil

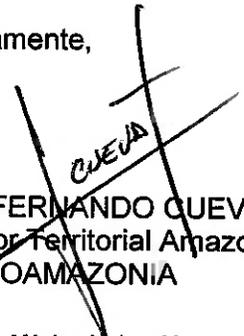
Asunto: Comunicación Auto No. 0098 de 24 de mayo de 2022, respecto del expediente con código DC-06-91-001-FL-12-22.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en el curso del proceso bajo el radicado DC-06-91-001-FL-12-21, en contra de CARLOS ALBERTO CUNCHUMANI BONIFAZ, mediante Auto No. 0098 de 24 de mayo de 2022, decidió: "PRIMERO: En cumplimiento del artículo 36 de Ley 1333 de 2009, se considera oportuno y pertinente LEGALIZAR la medida preventiva impuesta mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0021900 de fecha 21 de abril de 2022: LEGALIZAR EL DECOMISO PREVENTIVO impuesto sobre (228) tablas de (0,025m x 0,20m x 4m) y (108) listones de (0,05m x 0,10m x 4m) de la especie Capinuri (*Pseudolmedia laevigata*), para un total de 6.72 metros cúbicos, producto forestal según las características consignadas en el Concepto Técnico No. 129 del 13 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1333 de 2009. SEGUNDO: Los productos forestales objeto de decomiso y aprehensión preventiva quedan en custodia de CORPOAMAZONIA, en la bodega de la entidad ubicada en el Km 3.5 Camilo Torres, vía San Sebastián de los Lagos del Municipio de Leticia – Amazonas. TERCERO: La medida preventiva es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar como resultado de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009. CUARTO: Comuníquese de la presente al implicado el señor CARLOS ALBERTO CUNCHUMANI BONIFAZ, de nacionalidad Peruana, identificado con DNI No. 20119436, en los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,


LUIS FERNANDO CUEVA TORRES
Director Territorial Amazonas
CORPOAMAZONIA

Proyectó: Mónica Andrea Moreno Galvis. Abogada Contratista DTA 
Con copia al Expediente: DC-06-91-001-FL-12-22.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506